



Lanús, 22 de febrero de 2021.

DECRETO Nº 0402.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remite la Factura B N° 00003-00000039 por un monto total de \$ 7.548,39 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), correspondiente a la firma MARINARO HUGO ANTONIO - CUIT N° 20-07754545-0, por el servicio brindado en el período comprendido desde el 01 de enero del año 2021 al 13 de enero del año 2021;

Que, el servicio de alquiler de cocheras brindado por la firma, resulta imprescindible para la Secretaría mencionada y las tareas por ella desarrolladas;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma MARINARO HUGO ANTONIO, CUIT N° 20-07754545-0, por el servicio brindado en el período comprendido desde el 01 de enero del año 2021 al 13 de enero del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma MARINARO HUGO ANTONIO, CUIT N° 20-07754545-0, por la suma total de \$ 7.548,39 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), por el servicio brindado en el período comprendido desde el 01 de enero del año 2021 al 13 de enero del año 2021.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.02.22  
15:15:23 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.02.23 09:57:09  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.23  
16:28:03 -03'00'